



PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE CLAUSTROS DE FACULTAD

(Mesa Protocolar de Claustros)

2014.

1.- ¿Cuál es el objetivo de los claustros de Facultad?

Los claustros de Facultad tienen por objeto ser una instancia solemne de participación y de discusión inter estamental de la comunidad universitaria de ella.

2.- ¿Cómo puedo inscribirme para participar en el Claustro de Facultad?

Se considera la participación de los estamentos docentes, funcionarios, estudiantes y egresados, quienes deben acudir a la Secretaría de la Facultad para ese efecto, y obtener toda la información del proceso.

3.- Si no me inscribo, ¿puedo votar después?

El Pleno Final, integrado por todos los claustrales, decidirá si se abre la votación a un referéndum abierto a toda la comunidad de la Facultad.

4.- ¿Qué requisitos debo cumplir para participar? ¿Importa la antigüedad?

Si Ud. pertenece a alguno de los estamentos señalados, una vez inscrito en el plazo establecido por la Mesa Central de Claustro de Facultad, adquiere el derecho a participar en una Mesa Temática de su preferencia. No importa la antigüedad en el estamento respectivo.

5.- ¿Qué funciones debe cumplir la Mesa Central del Claustro de Facultad?

Es el organismo ejecutivo encargado de la gestión y coordinación del proceso. Está integrado por el Decano, Secretario de Facultad (ministro de fé), dos académicos, un estudiante, un funcionario y un egresado.

Deberá aportar la mayor cantidad de antecedentes necesarios para el funcionamiento de las Mesas Temáticas.

6.- ¿Qué funciones deben cumplir las Mesas Temáticas, como se integran?

Las Mesas Temáticas se integran por todos los inscritos en ellas, y eligen de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario.

Les corresponde debatir, y resolver acerca de los temas que le corresponde.,

7.- ¿Cómo se desarrolla el trabajo de las Mesas Temáticas?

Se deberá levantar un acta por el Secretario, dejando constancia de la asistencia, de los debates y acuerdos adoptados en cada sesión, incluyendo la votación de minoría y sus argumentos.

Después de debatir, los integrantes deben resolver las propuestas que se planteen, mediante votación que debe requerir para su aprobación o rechazo, la mayoría simple de sus integrantes.

8.- ¿Qué facilidades debe dar la Facultad para la asistencia al trabajo de las Mesas Centrales de Claustros de Facultad?

La Facultad debe otorgar las facilidades necesarias para la asistencia de los claustrales y el funcionamiento de las Mesas.

9.- ¿Que pasa después de adoptados los acuerdos por dichas Mesas?

Las conclusiones y propuestas deben remitirse a la mayor brevedad, a la Mesa Central de Claustro de la Facultad.

10.- ¿En qué consisten los Plenos Iniciales y el Pleno Final?

El Pleno inicial integrado por todos los claustrales, que será presidido por el Presidente de la Mesa Central de Claustro, antes del inicio del trabajo de las Mesas Temáticas, este dará a conocer los aspectos más relevantes de la

Facultad, los temas a tratar en las Mesas, el calendario de actividades, y aclarará las dudas que se presenten.

En el Pleno Final se expondrán las propuestas recibidas por las Mesas Temáticas, que se debatirán detalladamente, definiendo su aprobación definitiva o la convocatoria a un referéndum abierto, que las apruebe o rechace.

11.- ¿Cómo votará finalmente la comunidad universitaria de la Facultad?

a) Si el Pleno ha decidido hacer una votación cerrada, votan solo los claustales de acuerdo a la siguiente ponderación:

- a. Académicos: 70%*
- b. Estudiantes: 20%*
- c. Funcionarios: 5%*
- d. Egresados: 5%*

b) Si el Pleno decide realizar un referéndum a toda la comunidad universitaria de la Facultad, se seguirá la misma ponderación antes indicada, y podrán votar todos los miembros de cada estamento de ella. El votante solo puede sufragar en una sola Facultad y por un solo estamento, si tuviere vinculación con más de uno. En este caso, la votación será electrónica para lo cual se le entregará una clave, de acuerdo a información que proveerá el Secretario de Facultad.

- Se hace presente que las referencias anteriores no sustituyen las normas del Reglamento, ni restringen las atribuciones propias de las Mesas Centrales de Claustro de Facultad, ya que están orientadas a su aplicación práctica y mayor comprensión.**

Stgo. Abril de 2014.